

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0176-MD/LBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2008 mayo 09

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones de la Municipalidad promulgar ordenanza y disponer su publicación; someterse al Concejo Municipal la aprobación de la creación de grupos técnico ambientales, dentro del marco del Sistema Nacional y regional de gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el Art. 20, inciso 5,13,34, respectivamente, de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, el Sistema de Planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuenta, entre otras, tal como lo indica el Art. IX: Planeación Local, de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las competencias y funciones específicas municipales deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Art. VIII: Aplicación de Leyes generales y Posilíticas y Planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, es competencia de la Municipalidades crear Grupos Técnicos para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica, planificando de esta manera el desarrollo integral en la circunscripción distrital en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones así como la participación democrática de la ciudadanía, tal como lo señala el artículo N° 2 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA.

Que, asimismo corresponde a la Municipalidades distritales la formulación y aprobación de su plan urbano, el que podrá ser modificado por el Concejo Distrital cuando se aprueben planes específicos como señala el artículo N° 26 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA.

Que, con la Constitución DEL GRUPO Técnico Municipal para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica, el que ha venido trabajando por más de un año el Plan Especifico a desarrollarse en la zona conocida como eco-parque metropolitano, se inicio el proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, el que incluyo a los representantes de las organizaciones e instituciones públicas y privadas mas representativas de la ciudad de Arequipa permitiendo un espacio de discusión de la problemática de nuestra ciudad y particularmente de la situación ambiental, ponderando asimismo los intereses de los propietarios de la zona señalada.

Que, la presente Ordenanza, crea el Grupo técnico Municipal para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica dentro del Plan Especifico a desarrollarse en la zona ubicada entre las Av. Dolores y Pizarro, conocida con Eco -Parque Metropolitano del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ciudad Arequipa.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Ley General del ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores; se ha probado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la creación del Grupo Técnico Interinstitucional Eco - Parque Metropolitano para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica dentro del Plan Especifico a desarrollarse en la zona ubicada entre las Avenidas Dolores y Pizarro, área

destinada y conocida como Eco-Parque Metropolitano del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Ciudad Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El Grupo Técnico Municipal para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica, tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar el conjunto de normas técnicas urbanísticas a través de las cuales se regulará el uso de los suelos de la zona señalada como "ECO PARQUE METROPOLITANO", en función de las demandas ambientales, económicas y sociales de la ciudad.
2. Formular, evaluar y aprobar el concurso de ideas a desarrollarse para el Proyecto ECO PARQUE METROPOLITANO.
3. Articular los esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil a fin de ejecutar el Proyecto ECO PARQUE METROPOLITANO.
4. Gestionar y Gerenciar los recursos necesarios para el logro de las funciones señaladas en los numerales 1 y 2
5. Proponer la Forma de gestión sostenible para el manejo del ECO PARQUE METROPOLITANO.
6. Constituir la personería de la Institución a encargarse de dicha gestión.

ARTICULO TERCERO.- El Grupo Técnico Interinstitucional para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica, estará conformada por los siguientes miembros:

1. Un representante de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa.
2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
3. Un representante del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
4. Un representante del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)
5. Un representante de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Arequipa
6. Un representante del Colegio Profesional de Arquitectos
7. Un representante del Colegio Profesional de Ingenieros
8. Un representante de la Cámara de Comercio de Arequipa
9. Un representante de los organismos no gubernamentales ambientales
10. dos representantes de los propietarios del área en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo Técnico Municipal, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

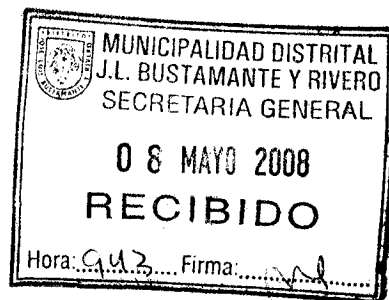
El representante de los organismos no gubernamentales, será elegido por acuerdo, mediante el siguiente procedimiento: Los Organismos referidos, comunicarán al Grupo Técnico, su interés en participar en el mismo, proponiendo un representante ante el Grupo Técnico, el que habrá sido elegido en votación por mayoría simple entre estos.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero
Gerencia de Asesoría Legal



INFORME N° 211 -2008-GAL/MDJLBYR

A : Abog. Luis Begazo Burga
Secretaria General

De : Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal

Asunto : Ordenanza de Creación de Grupo Técnico
Interinstitucional Eco Parque Metropolitano

Fecha : 2008 Abril 05

Visto el informe Nro. 111-2008-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano por la cual se presenta la propuesta de Ordenanza " Creación del Grupo Técnico Interinstitucional Eco Parque Metropolitano para los trabajos de zonificación económica ecológica dentro del Plan Específico a desarrollarse en la zona ubicada entre la Av. Dolores y Pizarro".

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica es Municipalidades es competencia de las Municipalidades Distritales la formulación y aprobación de su Plan Urbano, el que podrá ser modificado por el Concejo Distrital cuando se aprueben planes específicos como señala el artículo 26 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo Nro. 027-2003-VIVIENDA.

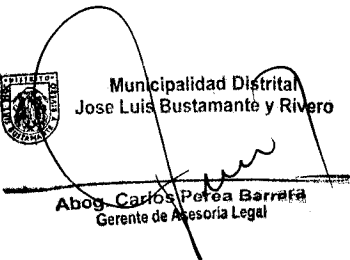
Que, se hace necesario formalizar el grupo de trabajo que ha venido coordinando y trabajando el tema del Eco Parque Metropolitano y las características que se pretende para una adecuada utilización el espacio físico.

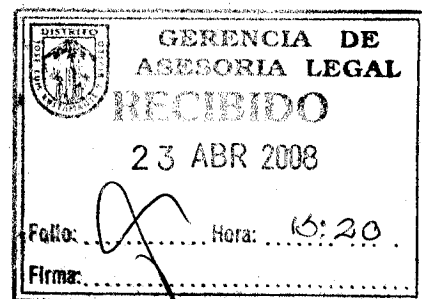
Que, el Proyecto de Ordenanza se encuentra redactado dentro del marco legal vigente, siendo **OPINION** de ésta Gerencia que su aprobación es procedente debiendo procederse a su formalización a través de la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad para que surta efectos legales válidos.

Es cuanto se informa a Usted.

Atentamente

CPB/


Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal



INFORME N° 111-2008-GDU/MDJLBYR

A : Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcaldía
De : Arq. Víctor Dibán Rojas
Gerente de Desarrollo Urbano
Asunto : El que se indica
Fecha : 2008-04-22

A

Por la presente aprovecho la oportunidad para saludarlo y a la vez le informo lo siguiente:

Como es de su conocimiento desde el Mes de Agosto del año 2007 un grupo de profesionales del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, del Colegio de Arquitectos del Perú y otras instituciones relacionadas con el medio ambiente nos venimos reuniendo semanalmente interesados en definir parámetros y evaluar alternativas de propuesta para la habilitación del Eco Parque Metropolitano (Parque Zonal).

En el mes de Agosto del 2007 se firmo un acta de compromiso por parte de los titulares del Gobierno Regional, MPA, y JLBYR, para apoyar esta iniciativa.

En el mes de marzo y como resultado de un compromiso asumido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se ha considerado entre los Proyectos a Programarse con Transferencias de la Caja Municipal- 2008; en el rubro Transferencias a Distritos; el Proyecto Construcción del Parque Eco Metropolitano - JLByR con un monto de S/. 1'000,000.00 de nuevos soles, presupuesto que junto con el aporte de las otras dos instituciones servirá para realizar los estudios de la propuesta definitiva.

Visto los antecedentes, por la presente le adjunto propuesta de Ordenanza Municipal en la cual se solicita la **"Aprobación de la creación del Grupo Técnico Interinstitucional Eco- Parque Metropolitano para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica dentro del Plan Específico a desarrollarse en la zona ubicada entre la Av. Dolores y Pizarro"**, para lo cual solicito su revisión, evaluación, y de ser conforme su autorización para que se proponga su aprobación al Consejo Municipal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

c/c Srs. Regidores
Gerente Municipal
Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Msc. Arq. Víctor Dibán Rojas
Gerente de Desarrollo Urbano